

BASES LEGALES RyG ECOMORA

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **23 de junio 2026 al 27 de julio de 2026, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (5.880 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total, a razón de 98 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 60 lotes de 98 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 98 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de **60 establecimientos** de Ecomora del territorio nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola en los siguientes formatos:

- Pack de 12 latas 330 ml de Coca-Cola Regular;
- Pack de 12 latas 330 ml de Coca-Cola Zero;
- Pack de 12 latas 330 ml de Coca-Cola Zero Zero;

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de Ecomora de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **23 de junio de 2026 y el 27 de**

julio de 2026, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 98 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 1 pack de 12 latas de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **23 de junio de 2026 y el 27 de julio de 2026**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción

B.2.- Premios

En total se repartirán 5.580 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **alguno de los siguientes regalos** :

- Auriculares de diadema con logo de Coca-Cola Auriculares de diseño ligero y plegable, con acabado acolchado y diadema ajustable para mayor comodidad. Incorporan controles integrados y conexión mediante cable. Color rojo (2 unidades disponibles por tienda; 120 unidades en total)
- Gorras con logo de Coca-Cola. Estilo deslavado con logo bordado a un color. 100% algodón lavado de 260g/m2. Disponibles en dos colores, rojo y blanco. (96 unidades disponibles por tienda; 5.760 unidades en total).

Los Rascas y Gana se clasificarán en 60 lotes de 98 unidades en las que vendrán 2 auriculares y 96 gorras.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 98 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El “Rasca y Gana” tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva.
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Nombre	Dirección	Numero	Localidad	CP
CASH TOLEDO	VALDEMARIA	23	TOLEDO	45007
CASH TALAVERA	JUAN CARLOS I	S/N	TALAVERA DE LA REINA	45600
CASH VALLECAS	MARTINEZ DE LA RIVA	78	MADRID	28053
CASH PEDRO MUÑOZ	ROCINANTE	6	PEDRO MUÑOZ	13620
CASH PIO XII	PIO XII	3 BIS	TALAVERA DE LA REINA	45600
CASH SOCUELLAMOS	GENERAL MOSCARDO	9	SOCUELLAMOS	13630
CASH CAMPO DE CRIPTANA	ISAAC PERAL	17	CAMPO DE CRIPTANA	13610
CASH BOLAÑOS II	DE LA VEREDA	35	BOLAÑOS DE CALATRAVA	13260
CASH MIGUELTURRA	JOSE MARIA MORA	15	MIGUELTURRA	13170
CASH LA CARLOTA	DOCTOR LOZANO	16	MADRID	28079
CASH MORATA DE TAJUÑA	GLORIETA DE SAN ISIDRO	S/N	MORATA DE TAJUÑA	28530
CASH VILLAVERDE	JUAN JOSE MARTINEZ SECO	4	MADRID	28021
CASH SAN CRISTOBAL	PINAZOS	18	MADRID	28021
CASH VILLAFONTANA	FELIPE II	18	MOSTOLES	28933
CASH ALBERTO PALACIOS VILLAVERDE	ALBERTO PALACIOS	18	MADRID	28021
CASH TORRIJOS	ESTACION	54	TORRIJOS	45500
CASH LAS VIÑAS	DE LA CONCORDIA	26	SOCUELLAMOS	13630
CASH DOS DE MAYO VILLARROBLEDO	DOS DE MAYO	57	VILLARROBLEDO	2600
CASH EL GRECO	PINTOR EL GRECO	1	MOSTOLES	28933
CONSUEGRA DESPENSA	SERTORIO	30	CONSUEGRA	45700

SANTA BARBARA	DE SANTA BARBARA	S/N	TOLEDO	45006
BUENAVISTA	RONDA BUENAVISTA	33	TOLEDO	45005
ILLESCAS	REAL	107	ILLESCAS	45200
GALVEZ	TOLEDO-NAVAHERMOSA	S/N	GALVEZ	45164
POLAN	RIO TAJO	16	POLAN	45161
MALAGON	FUNDADORES	9	MALAGON	13420
MANZANARES	PADRES CAPUCHINOS	14	MANZANARES	13200
CIUDAD REAL	TOLEDO	29	CIUDAD REAL	13002
ALMODOVAR DEL CAMPO	JARDIN	8	ALMODOVAR DEL CAMPO	13580
LA SOLANA	DE LA CONSTITUCION	111	LA SOLANA	13240
CARRION DE CALATRAVA	REAL	67	CARRION DE CALATRAVA	13150
VANDELVIRA	ARQUITECTO VALDELVIRA	69	ALBACETE	2004
PEREZ PASTOR	PEREZ PASTOR	23	ALBACETE	2004
CRISTOBAL LOZANO	CRISTOBAL LOZANO	9	ALBACETE	2002
YEBENES II	COLON	2	LOS YEBENES	45470
NAVAHERMOSA 2	RUIZ DE ALDA	8	NAVAHERMOSA	45150
PIEDRABUENA	MADRIGAL ALTAS TORRES	26	AREVALO	5200
CALERA Y CHOZAS	BENITO ALCALDE SANCHEZ	80	CALERA Y CHOZAS	45686
RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL	40	ALBACETE	2003
ARENAS DE SAN PEDRO	LOURDES	27	ARENAS DE SAN PEDRO	5400
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	CUESTA DE LA RUFINA	16	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13440
MERCADO BAMI	BAMI	32	MADRID	28017
LAS AGUILAS	BLAS CABRERA	125	MADRID	28044
ARGES	REY RODRIGO	2	ARGES	45122
ARGAMASILLA DE ALBA	ALCAZAR	16	ARGAMASILLA DE ALBA	13710
DOS CASTILLAS	DOS CASTILLAS	16	POZUELO DE ALARCON	28224
LA LEGUA	JERÓNIMO DE CEBALLOS	2	TOLEDO	45005
OLIAS DEL REY	DE LAS FUENTES	1	OLIAS DEL REY	45280
ISLA TAVIRA	FILIBERTO VILLALOBOS	153	GUIJUELO	37770
MORA	CORREDERA	47	ALMANSA	2640
VAL GENERAL	TESÍFONE GALLEGO	9	ALBACETE	2002
PRADILLO	PRADILLO	5	MADRID	28002
FUENLABRADA	MOSTOLES	62	FUENLABRADA	28942
ALVAREZ GADEA	FELIPE ALVAREZ DE GADEA	10	ALCOBENDAS	28100
EXTREMADURA	DE EXTREMADURA	3	FUENLABRADA	28944
STA. CRUZ DE MUDELA	CERVANTES	27	SANTA CRUZ DE MUDELA	13730
CALZADA DE CALATRAVA	SANTA MARIA	4	CALZADA DE CALATRAVA	13370
PUERTOLLANO	GOYA	10	PUERTOLLANO	13500
ESCALONA	TOLEDO-AVILA	KM 45	ESCALONA	45910
MORAL DESPENSA	MANZANARES	S/N	MORAL DE CALATRAVA	13350